

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegaciones

##### MADRID

##### *Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor «Institución de Servicios Educativos, Sociedad Anónima» (A79117768).

La subasta se celebrará el día 1 de julio de 1999, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

##### Bienes embargados a enajenar

Descripción registral: Rústica, finca número 155 del plano general de concentración parcelaria. Terreno dedicado a cereal de secano al sitio de Valdeobrea en término municipal de Villalbilla, que linda: Norte, con finca 154, carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, fincas 153, 156, 158 y otras; sur, finca 171; este, fincas 160, 159 y 158, y oeste, fincas 171, 387 y 154. Tiene una extensión de 10 hectáreas 6 áreas 16 centiáreas.

Finca inscrita con el número 3.661, folio 16, libro, tomo 1.586, en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares.

Valorada en 175.777.899 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 175.777.899 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

Descripción registral: Rústica: Finca rústica, terreno dedicado a cereal de secano al sitio de Valdeobrea, Ayuntamiento de Villalbilla, que linda: Norte, con carretera de Alcalá de Henares a Pastrana; sur, con finca 155; este, con finca 155, y oeste, con finca 387 indicada, tiene una extensión superficial de 87 áreas 35 centiáreas. Indivisible número de plano de concentración parcelaria 154.

Finca inscrita con el número 3.662, folio 17, libro, tomo 1.516, en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares.

Valorada en 15.260.045 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 15.260.045 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades

en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportando al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta de los inmuebles que resulten enajenados serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de «Institución de Servicios Educativos, Sociedad Anónima», adjudicación directa (S-558). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En estas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el

Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de «Institución de Servicios Educativos, Sociedad Anónima» (S-558)/1/07/99. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1999.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Consuelo Sánchez García.—22.459-E.

### Tribunal Económico- Administrativo Central

#### Vocalía 1.ª

##### *Edicto*

Notificación a don Constantino Domínguez Rodríguez y otra diligencia ordenada por la Vocalía 1.ª del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 2111/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Constantino Domínguez Rodríguez y otra que por el Vocal Jefe de la Sección Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2111/98, seguido a su instancia por el Impuesto otros conceptos, se ha acordado lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo uno del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por don Constantino Domínguez Rodríguez y otra, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos dos y tres, del indicado Reglamento.»

Lo que se le notifica indicando que la instrucción del procedimiento seguirá su curso en forma reglamentaria, a partir del día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de mayo de 1999.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—22.464-E.

**Vocalía 1.ª**

Notificación a «Servimotor, Sociedad Anónima» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 258/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Servimotor, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 258/97, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por «Servimotor, Sociedad Anónima» y en su nombre y representación don Ginés Sánchez López, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 10 de octubre de 1996, recaída en reclamación número 41/9061/94, referente a retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física, ejercicio 1989 a 1992,

Acuerda, desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de mayo de 1999.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—22.462-E.

**Vocalía 1.ª**

Notificación a don Eugenio Arias Camisón Abalía, de diligencia ordenada por la Vocalía 1.ª del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 929/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Eugenio Arias Camisón Abalía, que por el Vocal Jefe de la Sección Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 929/99, seguido a su instancia por el impuesto otros conceptos, se ha acordado lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo uno del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por don Eugenio Arias Camisón Abalía, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos dos y tres del indicado Reglamento.»

Lo que se le notifica indicando que la instrucción del procedimiento seguirá su curso en forma reglamentaria a partir del día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de mayo de 1999.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—22.463-E.

**MINISTERIO DE FOMENTO****Secretaría General  
de Infraestructuras y Transportes****Subdirección General de Planes y Proyectos  
de Infraestructuras Ferroviarias**

*Resolución de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias por la que se anuncia información pública del estudio informativo del proyecto línea Sevilla-Cádiz. Tramo: Aeropuerto de Jerez de la Frontera-Cádiz. Duplicación de vía*

**Nota-anuncio**

Con fecha 21 de mayo de 1999, la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias resolvió aprobar técnicamente el estudio informativo del proyecto línea Sevilla-Cádiz. Tramo: Aeropuerto de Jerez de la Frontera-Cádiz. Duplicación de vía.

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo, por un período de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 1.ª, planta primera, 28036 Madrid; y en la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, plaza de la Constitución, 2, 11071 Cádiz.

Además, existen a disposición de los interesados un ejemplar de la citada documentación en los siguientes Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Puerto Real, San Fernando y Cádiz.

Madrid, 31 de mayo de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura de Proyectos, Ángel Cabo Astudillo.—23.673.

**Autoridades Portuarias****CEUTA***Otorgamiento de concesiones*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en la sesión celebrada el 5 de marzo de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto, adoptó el acuerdo de autorizar a la sociedad «Almacenes Marsiol, Sociedad Anónima» la ocupación de terreno y las obras e instalaciones de dominio público portuario estatal, con ubicación en el muelle «Cañonero Dato».

Siendo aceptadas íntegramente por el solicitante las condiciones propuestas, se procedió a elevar a definitiva otorgando a la citada sociedad la concesión administrativa de referencia, de acuerdo con las siguientes características:

Destino: Almacenamiento, distribución y venta de mercancías propias y ubicación de oficinas y taller de reparación de dichas mercancías.

Plazo: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento. Ceuta, 17 de mayo de 1999.—El Presidente, José Francisco Torrado López.—22.819.

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

*Se hace pública la concesión administrativa de explotación otorgada a la empresa «Eólicas Canarias, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela de 1.500 metros cuadrados, con destino a Taller de Reparaciones Navales. Expediente: 15-C-570.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3 ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 2 de diciembre de 1998, una concesión administrativa a la empresa «Eólicas Canarias, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: La Palmas.

Plazo: Quince años.

Canon de superficie: 1.110 pesetas/metro cuadrado/año.

Zona de servicio del Puerto.

Destino: Taller de Reparaciones Navales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 1999.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—22.637.

**Demarcaciones de Carreteras****ARAGÓN***Expropiaciones*

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto «Mejoras locales. Carretera N-II, puntos kilométricos 122,2 al 183,0; 301,3 al 303,6, y 309,0 al 311,5. Tramos: Granja de San Pedro, La Muela y El Cisne-ronda norte». Clave 33-Z-3140, términos municipales de Monreal de Ariza y La Muela; aprobado con fecha 26 de febrero de 1996, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y el 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), al estar comprendidas dichas obras en el Programa de Conservación y Explotación del Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras,

Esta Demarcación ha resuelto señalar el día 23 de junio de 1999, de diez treinta a trece treinta horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, y el día 24 de junio de 1999, de once a doce horas, en las dependencias del Ayuntamiento de La Muela, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, número 25, 4.ª planta, 50071 Zaragoza), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejral en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 19 de mayo de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—22.469.

## Subsecretaría General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

### 1.ª Jefatura de Proyectos

*Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de integración urbana del ferrocarril en el municipio de Cádiz*

Con fecha 18 de marzo de 1999, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes aprobó el proyecto reseñado, ordenando a esta Jefatura la iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, les es aplicable el artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa; siendo en consecuencia de aplicación los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», y en «Diario de Cádiz», para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal, Cádiz; día, 21 de julio de 1999; horario, de diez a catorce horas.

Dicho trámite será iniciado en los citados Ayuntamientos los días y horas previstos, donde estará

a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 21 de mayo de 1999.—El Ingeniero Jefe, Ángel Cabo Astudillo.—22.769.

### *Integración urbana del ferrocarril en el municipio de Cádiz*

#### Municipio: Cádiz

Relación de bienes y derechos afectados con expresión de número de finca, referencia catastral, nombre del titular, expropiación superficie (en metros cuadrados), y ocupación temporal (en metros cuadrados):

- 4043805QA4444C0001OG. Don Antonio Lozano Delgado. 8,755. —.
- 4043811QA4444C0001. Don Antonio Lozano Delgado. 134,539. —.
- 4045703QA4444E0001BP. Don José María Domecq. Expropiación (superficie en metros cuadrados): 161,460. —.
- 4045701QA4444E0001WP. Don José Pastoriza González. 128,795. —.
- 3847401QA4434H0001GP. Nombre de la titular: Doña Victoria Gutiérrez Ortega. 53,516. —.
- 3847402QA4434H0001QP. Don Juan Romanos Gómez. 33,337. —.
- 1-OT. 4628902QA4442H0001IE. Ayuntamiento de Cádiz. —. 928,491.
- 2-OT. 4530601QA4443B0001DS. Ayuntamiento de Cádiz. —. 8,222,000.
- 3-OT. 4045704QA4444E. Comunidad de propietarios «La Clave». —. 131,754.

*Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de la línea Sevilla-Cádiz. Tramo: Dos Hermanas-Utrera. Duplicación de vía. Infraestructura, vía, electrificación e instalaciones*

Con fecha 22 de abril de 1999, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes aprobó el proyecto reseñado, ordenando a esta Jefatura la iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, les es aplicable el artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa; siendo en consecuencia de aplicación los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Utrera, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», y en los diarios «El Mundo edición Andalucía» y «ABC edición Sevilla», para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expro-

piación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal, Dos Hermanas; día, 6 de julio de 1999, de diez a catorce horas.

Término municipal, Dos Hermanas; día, 7 de julio de 1999, de diez a doce horas.

Término municipal, Alcalá de Guadaíra; día, 8 de julio de 1999, de nueve a catorce horas.

Término municipal, Alcalá de Guadaíra; día, 13 de julio de 1999, de nueve a catorce horas.

Término municipal, Utrera; día, 14 de julio de 1999, de diez a quince horas.

Término municipal, Utrera; día, 15 de julio de 1999, de nueve a quince horas.

Término municipal, Utrera; día, 20 de julio de 1999, de nueve a catorce horas.

Dicho trámite será iniciado en los citados Ayuntamientos los días y horas previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 21 de mayo de 1999.—El Ingeniero Jefe, Ángel Cabo Astudillo.—22.765.

*Línea: Sevilla-Cádiz. Tramo: Dos Hermanas-Utrera*

Duplicación de vía. Infraestructura, vía, electrificación e instalaciones

#### Municipio: Dos Hermanas

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número de finca, datos del catastro (polígono y parcela), nombre del titular, expropiación superficie (en metros cuadrados) y servidumbre superficie (en metros cuadrados):

- , 20980-1. «Martín Guisado, Sociedad Limitada». 15. 0.
25. 1a. Ayuntamiento de Dos Hermanas. 1.404. 0.
25. 50. Ayuntamiento de Dos Hermanas. 215. 0.
26. 2a. Doña Josefa Planas Barbero. 800. 0.
26. 3a. Don Manuel Luque Aguilar. 1.680. 0.
26. 33. Don Nicolás Barbero Pérez. 1.248. 0.
- 7 y 8. 26. 42c-42b. Don Antonio Cuajares Gómez. 448. 0.
26. 43. Don Francisco Fornes Antiguas. 252. 0.
26. 4. Don Luis Azogue Torres. 70. 0.
- 11 y 12. 26. 31a-31b. Don Juan Muñoz Cotan. 1.309. 0.
26. 30. Don Joaquín Ramos Gómez. 744. 0.
14. 26. 28. Herederos de don Fernando Rodríguez Barbero. 427. 0.
15. 26. 27a. Herederos de don Fernando Rodríguez Barbero. 880. 0.
26. 25. Herederos de don Fernando Rodríguez Barbero. 492. 0.
26. 36a. Herederos de don Fernando Rodríguez Barbero. 1.746. 0.
26. 23a. Doña Cándida Madueño Porrero. 250. 0.
26. 9a. Doña Josefa Gómez Mejías. 150. 0.
26. 10a. Don Manuel Porrero Jiménez. 201. 0.
- 21 y 22. 26. 11a-11e. Don Eduardo Lissen Otero. 792. 0.
- 23 y 24. 26. 14a-14b. Doña Josefa Martín Díaz. 11.070. 0.
- 25 y 26. 26. 16a-16c. Doña Josefa Martín Díaz. 2.161. 0.
- 27 y 28. 26. 17a-17b. Doña Josefa Martín Díaz. 6.240. 0.

## Municipio: Alcalá de Guadaíra

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número de finca, datos del catastro (polígono y parcela), nombre del titular, expropiación superficie (en metros cuadrados) y servidumbre superficie (en metros cuadrados):

29. 33. 3. Doña Josefa Martín Díaz. 3.229. 1.760.  
 30. 33. 42.821-43. Don Gabriel Rodríguez Avilés. 116. 0.  
 31. 33. 42.821-44. Don Gabriel Rodríguez Avilés. 140. 0.  
 32. 33. 42.821-45. Don Gabriel Rodríguez Avilés. 80. 0.  
 33. 33. 42.821-46. Don Gabriel Rodríguez Avilés. 100. 0.  
 34. 33. 42.821-47. Don Gabriel Rodríguez Avilés. 150. 0.  
 35. 33. 42.821-48. Doña Dolores Martínez García. 85. 0.  
 35-1. 33. 33. 42.821-48. Desconocido. 85. 0.  
 36. 33. 5. Doña Beatriz Rojas Lara y hermanas. 13. 9.570.  
 37. 33. 6. Doña Carmen Mesa Castellano. 7. 5.720.  
 38. 33. 42.821-49. Don Gabriel Rodríguez Avilés. 84. 0.  
 30. 33. 33. 42.821-50. Don Gabriel Rodríguez Avilés. 172. 0.  
 40. 33. 42.821-51. Don Gabriel Rodríguez Avilés. 40. 0.  
 41. 33. 43.785-02. Doña María Isabel García Luna. 75. 0.  
 42. 33. 43.785-03. Doña María Luisa López Pera. 50. 0.  
 43. 33. 43.785-04. Doña María Luisa López Pera. 135. 0.  
 44. 33. 43.785-05. Doña María Benjumea Valera. 62. 0.  
 45. 33. 43.785-06. Doña Francisca Pérez Albarán. 30. 0.  
 46. 33. 43. Don Miguel Arroyo Frías. 277. 0.  
 47. 33. 42. Don Luis Barbero Gómez. 1.133. 0.  
 48. 33. 40. Don Vicente Medina Maestre. 320. 0.  
 49. 33. 41b. Don Luis Barbero Gómez. 360. 0.  
 50. 33. 7a. Doña Beatriz Rojas Lara y hermanas. 25. 18.700.  
 51. 33. 14. Don José Vaquero Narváez. 0. 990.  
 52. 31. 1. Doña Josefa Martín Díaz. 5.980. 0.  
 53. 31. 5d. Doña Josefa Gómez Mejías. 293. 0.  
 54, 55, 56 y 57. 27. 6 c/s/o/f. Don Francisco Abaurrea Álvarez-Ossorio. 1.838. 0.  
 58 y 59. 27. 7 a/c. Don Gabriel Moreno Prieto. 1.879. 0.  
 60. 27. 8 b/c. Desconocido. 5.820. 0.  
 61. 27. 9. Pat. Hospital Nuestra Señora de la Paz. 748. 0.  
 62 y 63. 29. 1 i/c. Don Francisco Abaurrea Álvarez-Ossorio. 560. 0.  
 64 y 65. 29. 35 a/f. Don Gabriel Moreno Prieto. 975. 0.  
 66. 29. 33a. Desconocido. 6.175. 0.  
 67. 29. 32. Pat. Hospital Nuestra Señora de la Paz. 4.235. 0.  
 68. 29. 31. Pat. Hospital Nuestra Señora de la Paz. 485. 0.

## Municipio: Utrera

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número de finca, datos del catastro (polígono y parcela), nombre del titular, expropiación superficie (en metros cuadrados) y servidumbre superficie (en metros cuadrados):

69. 6. 11a. Don Manuel Zabala Sánchez-Noriega. 3.463. 0.  
 70, 71 y 72. 6. 18 a/e/f. Doña María del Carmen López Alcón. 1.028. 0.  
 73. 6. 21. Fundación Hospital Santa Resurrección. 3.620. 0.  
 74. 6. 23. Fundación Hospital Santa Resurrección. 3.150. 0.  
 75. 6. 24. Don Antonio Jiménez García. 2.257. 0.  
 76. 6. 25. Don Antonio Jiménez García. 2.380. 0.  
 77. 6. 26. Don Antonio Jiménez García. 3.440. 0.  
 78. 6. 22. Desconocido. 1.880. 0.  
 79. 7. UE-17. Ayuntamiento de Utrera. 3.630. 0.  
 80 y 81. 7. 50 a/b. Don Juan Álvarez y hermanos. 4.357. 0.  
 82, 83 y 87. 7. 49 a/b/d. Fundación Hospital Santa Resurrección. 1.973. 0.  
 84. 7. 16a. Don Jaime Hernández Jiménez. 113. 0.  
 85. 7. 18. Fundación Hospital Santa Resurrección. 122. 0.  
 86. 7. 19. Doña María Ruiz Ridao. 2.440. 0.  
 88, 89, 90, 91, 92 y 93. 7. 28 a/b/c/j/i/k. Herederos de don Manuel Debe Rodríguez. 1.627. 0.  
 94. 7. 29a. Don Antonio Piña Álvarez. 920. 0.  
 96 y 97. 7. 47 f/u. Don Manuel Páez Sánchez. 3.330. 0.  
 98. 7. 316. Don Manuel Ribas Pau. 468. 0.  
 99. 7. 317. Doña Socorro Salvatierra Prior. 1.060. 0.  
 100. 7. 45a. Don Juan Pozo Alonso. 257. 0.  
 101. 7. 106. Don Ramón Andrades García. 312. 0.  
 102. 7. 58. Don Juan Pozo Alonso. 25. 0.  
 103. 7. 107. Don Juan Pozo Alonso. 341. 0.  
 104 y 105. 7. 56 a/b. Club de Tenis Utrera. 2.909. 0.  
 106. 7. 59. «BASF Española, Sociedad Anónima». 434. 0.  
 107. 7. 60. «BASF Española, Sociedad Anónima». 80. 0.  
 108. 7. 121. «BASF Española, Sociedad Anónima». 601. 0.  
 109. 7. 8.130-01. Doña Encarnación Reina Sánchez. 270. 0.  
 110. 7. 8.130-12. Don Juan Garrido Pampín. 120. 0.  
 110-1. 7. 8.130-12. Desconocido. 135. 0.  
 111. 7. 8.130-11. Don Antonio Cobos Molina. 189. 0.  
 111-1. 7. 8.130-11. Desconocido. 81. 0.  
 112. 7. 8.130-10. Don Pedro Cobos Clasaco. 270. 0.  
 113. 7. 8.130-09. Don José Padilla Coronilla. 180. 0.  
 114. 7. 61. «Sociedad Cooperativa Andaluza La Azada». 999. 0.  
 115. 7. 72a. Don Juan Sánchez Fernández. 2.770. 0.  
 116. 7. 69. «Bencarrón, Sociedad Anónima». 7.876. 0.  
 117. 7. 123. Doña Rosario Durán Ríos. 241. 0.  
 118. 7. 79. Doña Rosario Durán Ríos. 3.402. 0.  
 119. 7. 159. Don Francisco García García. 285. 0.  
 120. 7. 158. Don Antonio Martín Baena. 936. 0.  
 120-1. 7. —. Desconocido. 1.088. 0.  
 121. 7. 80a. Don Manuel Cañaverl Díaz. 1.269. 0.

122. 7. 109. Don Manuel Cañaverl Díaz. 660. 0.  
 123. 7. 81. Herederos de don Francisco Ortiz Cordero. 1.142. 0.  
 124. —APA-6. Ayuntamiento de Utrera. 1.230. 0.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Subdelegaciones del Gobierno

#### ÁLAVA

#### Área de Industria y Energía

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos establecidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y en cumplimiento de los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de enero, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica de alta tensión a 30 KV para la interconexión entre la subestación de la planta de energía renovable en Lantarón (Álava), con la STD Miranda, propiedad de la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», en Miranda de Ebro (Burgos), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Fomento de Energías Renovables de Álava, Sociedad Anónima», con domicilio fiscal en calle Los Fueros, 16, 1.º, oficina 26, Vitoria-Gasteiz.  
 b) Municipios afectados: Comunión y Zubillaga en Álava y Miranda de Ebro en Burgos.  
 c) Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica producida en la planta de energía renovable de Lantarón (Álava).  
 d) Características principales: Línea de segunda categoría de 30 KV con una longitud total de 8.290 metros con 42 apoyos. Conductor trifásico aluminio-acero LA-180. Aislamiento por medio de cadenas de aisladores de vidrio templado del tipo U70BS. Torres metálicas de celosía tipo C-TB. Potencia prevista 22 MW.  
 e) Presupuesto aproximado: 48.623.483 pesetas.  
 f) Relación de bienes y derechos afectados aneja.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Área de Industria y Energía, calle Olaguibel, 1, en Vitoria-Gasteiz, o en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en glorieta de Bilbao, sin número, en Burgos, y formularse al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Vitoria-Gasteiz, 6 de mayo de 1999.—El Director del Área, José Luis Andrés Jardiel.—22.858.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Propietario	Dirección	Polígono	Parcela	Servidumbre		Apoyos	
				m l	m <sup>2</sup>	Uds.	m <sup>2</sup>
Agencia Álava Desarrollo. DFA	—	—	—	1.582	47.460	9	81
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Agencia Álava Desarrollo. DFA	—	—	—	—	—	—	—
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Agencia Álava Desarrollo. DFA	—	—	—	—	—	—	—
Carretera A-2122, p.k. 36,790 de la DFA	—	—	—	—	—	—	—
Junta Administrativa de Leciana del Camino	—	—	—	0	0	0	0
General Química (Silquímica Cogesa)	Calle Bilbao, s/n, Zubillaga	—	—	736	22.080	5	45
Junta Administrativa	Comunión	—	—	72	2.160	1	9

Propietario	Dirección	Polígono	Parcela	Servidumbre		Apoyos	
				m l	m <sup>2</sup>	Uds.	m <sup>2</sup>
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Don Desiderio Salazar Eguiluz	Comunión	—	—	51	1.530	0	0
Carretera A-4321 a Salcedo, p.k. 23,170 DFA	—	—	—	—	—	—	—
Don Jesús Pérez Mas	Comunión	—	—	38	1.140	0	0
Don Raimundo Tobalina	Comunión	—	—	91	2.730	0	0
Don Martín Barredo (Tuberías y Perfiles Plásticos)	Pol. Industrial s/n. Salcedo-Saratso	—	—	166	4.980	1	9
Don Raimundo Tobalina	Comunión	—	—	—	—	—	—
Junta Administrativa (don Bruno Pérez Salazar)	Comunión (Calcedo de Yuso)	—	—	—	—	—	—
Don José María Pérez (Adm. don Jesús Barredo)	Comunión	—	—	241	7.230	2	18
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Gral. Química (Silquímica Cogesa)	Calle Bilbao, s/n. Zubillaga	—	—	—	—	—	—
Don Gregorio Cruz	Comunión	—	—	65	1.950	0	0
Don Desiderio Salazar	Comunión	—	—	—	—	—	—
Doña Carmen Gonzalo Palomar (Adm. Jesús Barredo)	Comunión	—	—	70	2.100	1	9
Don Aurelio Urcelay	Comunión	—	—	36	1.080	0	0
Gral. Química (Silquímica Cogesa)	Calle Bilbao, s/n. Zubillaga	—	—	—	—	—	—
Ctra. Municipal	Barrio Zubillaga	—	—	—	—	—	—
Don Alfredo Montoya	Comunión	—	—	114	3.240	0	0
Don Jesús Estibalez	Comunión	—	—	76	2.280	0	0
Carretera A-3312, p.k. 35,590 DFA	Comunión	—	—	—	—	—	—
Restaurante Picadero	Barrio Zubillaga	—	—	0	0	0	0
Don Rodolfo Gordo (Adm. don Alfredo Montoya)	Comunión	—	—	64	1.920	1	9
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Don Jesús Estibalez	Comunión	—	—	—	—	—	—
Junta Administrativa	Comunión	—	—	—	—	—	—
Don Jesús Estibalez	Comunión	—	—	—	—	—	—
Don Aurelio Pinedo	Bayas-Miranda	—	—	185	5.550	1	9
Don Martín Barredo (Tuberías y Perfiles Plásticos)	Pol. Industrial Salcedo-Saratso	—	—	—	—	—	—
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Don Agustín Pérez de Mendiguren (Adm. don Alfredo Montoya)	Comunión	—	—	90	2.700	0	0
Don José María Pérez (Adm. don Jesús Barredo)	Comunión	—	—	—	—	—	—
Don Alfredo Montoya	Comunión	—	—	—	—	—	—
Don Jesús Martínez Presa	—	10	1B	72	2.160	0	0
Don Ubaldo Castillo Vadillo	Ctra. Bilbao 112, 09200 Miranda de Ebro	10	2	132	3.960	1	9
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Promociones Ben	Miranda de Ebro	10	9	102	3.060	0	0
Don Daniel Ramos Barrena	Miranda de Ebro	10	10	244	7.320	1	9
Doña Rita García de la Torre	Miranda de Ebro	10	11	161	4.830	1	9
Don Guillermo Aragón Gutiérrez	Ronda del Ferrocarril, 39, 4.º A, 09200 Miranda de Ebro	10	12-13-14	72	2.160	0	0
Don Luis Fernández Alonso	Calle Colón, 15, 2.º, izda. 09200 Miranda de Ebro	10	22	64	1.920	1	9
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Don Manuel Cruz Pérez	Miranda de Ebro	11	83	194	5.820	0	0
Don Eugenio García Acha	Miranda de Ebro	11	81	125	3.750	1	9
Don Bonifacio Barredo Turiso	Miranda de Ebro	12	12	16	480	0	0
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Autopista Burgos-Malzága, p.k. 74,650	—	—	—	—	—	—	—
Don Abundio Ortiz Arnaiz	Sta. Teresa,60, bajo, 09200 Miranda de Ebro	12	23	117	3.610	0	9
Don Agapito Gómez Cadiñanos	Miranda de Ebro	12	24	56	1.680	0	0
Don Fidel Ruiz de Loizaga Vitores	Californias, 101, bajo, 09200 Miranda de Ebro	12	26	96	2.880	1	9
Don Eugenio García Acha	Miranda de Ebro	12	27	—	—	—	—
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Don Teodoro Zárate Aguinaco	Miranda de Ebro	13	71	46	1.380	1	9
Don Manuel Cruz Pérez	Miranda de Ebro	13	70	—	—	—	—
Don Daniel Gómez de Cadiñanos	Miranda de Ebro	13	68	63	1.890	0	0
Don Jacinto Gordejuela Martínez	Plaza Alfonso VI, 5, 7.º, C, 09200 Miranda de Ebro	13	112	24	720	1	9
Construcciones Goral	Miranda de Ebro	13	113	294	8.820	1	9
Doña Cristina Perea Bardeci	Miranda de Ebro	13	110	202	6.060	2	18
Don Eloy Oseguera Corcuada	Miranda de Ebro	13	96	120	3.600	0	0
Doña Cristina Perea Bardeci	Miranda de Ebro	13	97	—	—	—	—
«Vallejera, Sociedad Limitada»	Miranda de Ebro	13	36	185	5.550	1	9
Don Vicente Salinas Perea	Eras de San Juan, 99, 09200 Miranda de Ebro	13	34	102	3.060	0	0
Don Roque Corcuera Aguirre	Miranda de Ebro	13	35	54	1.620	0	0
Don Eugenio García Acha	Miranda de Ebro	13	33	—	—	—	—
Don Roque Corcuera Aguirre	Miranda de Ebro	13	26	—	—	—	—
Don Pedro Montoya Lago	Miranda de Ebro	13	31	136	4.080	0	0
Construcciones Goral	Miranda de Ebro	13	30	—	—	—	—
Don Fidel Ruiz de Loizaga Vitores	Californias, 101, bajo, 09200 Miranda de Ebro	13	27	—	—	—	—
Don Daniel Gómez de Cadiñanos	Miranda de Ebro	13	28	—	—	—	—
Don José Tobalina Guinea	Miranda de Ebro	14	90	96	2.880	0	0
Doña María Ángeles Gordejuela Martínez	Calle Doctor Fleming, 2, 5.º, izda., 09200 Miranda de Ebro	14	91	—	—	—	—
Doña Cristina Perea Bardeci	Miranda de Ebro	14	93	—	—	—	—

Propietario	Dirección	Polígono	Parcela	Servidumbre		Apoyos	
				m l	m <sup>2</sup>	Uds.	m <sup>2</sup>
Construcciones Goral	Miranda de Ebro	14	89	—	—	—	—
Don Narciso Ruiz de Loizaga Estibalez	Miranda de Ebro	14	33	124	3.720	—	—
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Don Pedro Montoya Lago	Miranda de Ebro	16	67	—	—	—	—
Don Abundio Ortiz Arnaiz	Sta. Teresa, 60, bajo, 09200 Miranda de Ebro	16	69	—	—	—	—
«Vallejera, Sociedad Limitada»	Miranda de Ebro	16	29	—	—	—	—
Don Augusto Arnaez Martínez	Miranda de Ebro	16	32	44	1.320	1	9
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Construcciones Goral	Miranda de Ebro	17	98	—	—	—	—
Don José Antonio Arbaizar González	Calle Bilbao, 34, 5.º, izda. 09200 Miranda de Ebro	17	99	42	1.260	—	—
Don Francisco Lagos Anguiano	Miranda de Ebro	17	100	46	1.380	—	—
Doña Cristina Perea Bardeci	Miranda de Ebro	17	102	—	—	—	—
Doña Alejandra Fernández Arbina	Miranda de Ebro	17	103	22	660	—	—
Don Félix Gordejuela Murga	Río Ebro, 27-11, C, 09200 Miranda de Ebro	17	105	86	2.580	1	9
Don Ursicinio Ruiz de Austri	Miranda de Ebro	17	126	42	1.260	—	—
Don José Ruiz de Loizaga Vitores	Calle Logroño, 83, 09200 Miranda de Ebro	17	26	72	2.160	—	—
Don Abundio Ortiz Arnaiz	Sta. Teresa, 60, bajo, 09200 Miranda de Ebro	17	166	—	—	—	—
Construcciones Goral	Miranda de Ebro	17	27	—	—	—	—
Doña Elia Dulanto Eleta	Miranda de Ebro	17	29	202	6.060	1	9
Carretera Miranda-Rivabellosa. Dip. Burgos	—	—	—	88	2.340	—	—
Doña Elia Dulanto Eleta	Miranda de Ebro	17	29	—	—	—	—
Río Bayas	—	—	—	—	—	—	—
Don Pedro Montoya Ruiz	Rivabellosa	—	—	30	900	—	—
Doña Purificación Montoya	Rivabellosa	—	—	72	2.160	1	9
Don Luis María Angulo López	Rivabellosa	—	—	92	2.760	1	9
Carretera Miranda-Rivabellosa. Dip. Burgos	—	—	—	88	2.640	—	—
Azucarera Leopoldo	Miranda de Ebro	—	—	456	13.680	1	9
Carretera N-1, Irún-Madrid, p.k. 321,2	—	—	—	—	—	—	—
Azucarera Leopoldo	Miranda de Ebro	—	—	—	—	—	—
F. C. Miranda-Bilbao, p.k. 146,980	—	—	—	—	—	—	—
Don Marcos Ruiz de Loizaga	Calle Peso, número 13, Bayas, Miranda de Ebro	—	—	80	2.400	—	—
Herederos de don Fernando Sagredo	Calle Ronda Ferrocarril, 27, bajo, 09200 Miranda de Ebro	—	—	66	1.980	1	9
RENFE	—	—	—	136	4.080	—	—
Ferrocarril Miranda-Irún, p.k. 460,577	—	—	—	—	—	—	—
RENFE	—	—	—	—	—	—	—
Camino	—	—	—	—	—	—	—
Ayto. Miranda de Ebro	—	—	—	10	300	0	0
Iberdrola	—	—	—	130	3.900	1	9

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

*Expropiación forzosa para la realización de las obras de defensa contra avenidas del Arroyo de la Nave (BA/Valverde de Leganés)*

El Real Decreto-ley 24/1997, de 12 de diciembre, pro el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones temporales de vientos acaecidas los días 5 y 6 de noviembre de 1997, declaró de emergencia las obras referidas, a efectos del artículo 73 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la urgencia de las expropiaciones necesarias para su realización, de acuerdo con lo previsto por la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos que se publican en el tablón de edictos

del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, el próximo día 29 de junio, a las diez, a las once y a las doce horas, en el mencionado Ayuntamiento. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de estos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 17 de mayo de 1999.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—22.631.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Energía y Minas

*Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural, tercer cinturón de Barcelona (tramo: El Papiol-Sant Cugat del Vallès-Rubí)*

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20 y 22, solicitó, en fecha 27 de enero de 1998, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural, tercer cinturón de Barcelona, y en fecha 29 de octubre de 1998 solicitó el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización del transporte y la distribución de gas natural, tercer cinturón de Barcelona.

Términos municipales afectados por la autorización del tramo El Papiol-Sant Cugat del Vallès: El Papiol, Sant Cugat del Vallès y Rubí.

Características principales de la instalación:

Longitud: 10.651 metros.

Diámetro: 20".

Grosor: 12,7 milímetros.

Material: Acero al carbono API-5L-Grx60.

Presión máxima de servicio efectiva: 80 bares.

Caudal horario al inicio de la conducción: 280.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Inicio: El gasoducto se inicia dentro de la estación de regulación y medida EM-001, situada en un recinto existente de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», en el término municipal de El Papiol, al lado de la carretera C-1413, donde estará situado el vértice V-O de la conducción, de acuerdo con el plano 41.176-PP-001.

Final: La conducción de este tramo del gasoducto sale del término municipal de El Papiol y atraviesa los términos municipales de Sant Cugat del Vallès y Rubí, vuelve al término municipal de Sant Cugat del Vallès, finalizando entre los vértices V-95 y V-96, de acuerdo con el plano 41.176-PP-005, versión 1, donde el gasoducto continúa por el término municipal de Cerdanyola del Vallès.

Sistemas de protección catódica: Vistos los estudios realizados, las canalizaciones objeto de este proyecto se protegerán catódicamente mediante una estación de protección catódica (EPC), que estará situada al inicio del gasoducto, en la posición de válvulas de ENAGÁS.

Sistema de comunicaciones: El proyecto prevé la instalación del soporte físico vacío, necesario para la futura red de telecomunicación y telemando de este gasoducto, instalado en la misma zanja de las conducciones de gas natural, de acuerdo con lo que dispone la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Presupuesto total: 422.539.027 pesetas (2.539.510,70 euros).

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.605, de 24 de marzo de 1998; en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de 31 de marzo de 1998, y en los diarios «Avui», de 26 de marzo de 1998, «La Vanguardia», de 24 de marzo de 1998, «Diari de Terrassa», de 25 de marzo de 1998, y el «9 Nou», de 27 de marzo de 1998.

Considerando que en los términos municipales de El Papiol y Sant Cugat del Vallès el trazado del gasoducto afecta al espacio natural de la sierra de Collserola, incluido en el plan de espacios de interés natural aprobado por el Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, el estudio de evaluación del impacto ambiental del proyecto de construcción del gasoducto, tercer cinturón de Barcelona, ha sido sometido a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.742, de 13 de octubre de 1998.

Paralelamente, se dirigieron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados de El Papiol, Sant Cugat del Vallès, Rubí, Cerdanyola del Vallès, Ripoll, Barberà del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda, Mollet del Vallès, Paret del Vallès, Montmeló, Sant Quirze del Vallès y Sabadell, y al conjunto de organismos afectados.

Con respecto a los Ayuntamientos, la empresa solicitante de esta autorización ha incorporado al proyecto original la mayoría de las alegaciones técnicas formuladas y, en concreto, se han acordado modificaciones del trazado de la conducción principal con los Servicios Técnicos de los Ayuntamientos siguientes:

**Ayuntamiento de El Papiol:** En la zona de coincidencia del futuro vial de circunvalación de esta población con la conducción principal, ésta se protegerá con losa de hormigón entre los vértices V-4 y V-9, de acuerdo con el plano 41.176-PP-001, versión 1, que anula y sustituye el plano del mismo número, versión 0, del proyecto original.

**Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès:** Para desafectar una zona con planeamiento aprobado, se modifica el trazado de la conducción principal entre los vértices V-76 y V-78, de acuerdo con el plano 41.176-PP-004, versión 1, que anula y sustituye el plano del mismo número, versión 0. Esta variante del trazado no comporta modificaciones de las afectaciones a particulares del proyecto original.

**Ayuntamiento de Rubí:** Para mejorar la afectación en una zona con planeamiento aprobado, se modifica el trazado de la conducción principal entre los vértices V-52 y V-55, de acuerdo con el plano 41.176-PP-003, versión 1, que anula y sustituye el plano del mismo número, versión 0. Esta variante del trazado no conlleva modificaciones de las afectaciones a particulares del proyecto original.

Con respecto a otros organismos a los que se ha solicitado informe, lo han emitido favorable los siguientes: Servicios Territoriales de Barcelona de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas; Sección de Recursos Forestales de los Servicios Territoriales de Barcelona del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca; Servicio de Obras Públicas de la Diputación de Barcelona; Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña; Patronato Metropolitano de Collserola y RENFE. Estos organismos, junto con los mencionados informes, de acuerdo con la legislación vigente, han formulado una serie de recomendaciones de tipo técnico y medioambientales que la empresa solicitante de esta autorización tendrá en cuenta durante la realización de las obras.

Dentro del periodo de información pública, presentaron alegaciones diversos particulares, propietarios de bienes y derechos afectados ubicados en los términos municipales de El Papiol y Sant Cugat del Vallès, referidas a cambios de titularidades y de naturaleza de terrenos afectados, propuestas de trazados alternativos y de información de la existencia de otros servicios de suministros públicos.

Estas alegaciones han sido trasladadas a la empresa peticionaria, la cual ha procedido a corregir los errores de titularidad y naturaleza de terrenos afectados y con relación a las modificaciones de trazado han sido aceptadas las siguientes:

FN-B-PP37. PO=2; PA=59; TD=«SASA, Sociedad Anónima», calle Bolivia, 2, 08754 El Papiol; SO=261,84, 85,49 y 106,06; SP=121,35, 70,63 y 33,18; N=Er, Mb y Cno.

FN-B-PP-40. PO=2; PA=69; TD=«SASA, Sociedad Anónima», calle Bolivia, 2, 08754 El Papiol; SO=90,46, 110,89, 1.061,77, 10,35 y 80,15; SP=98,45, 45,46, 520,34, 6,63 y 0,15; N=Mb, Cno, Pl, Acq y Er.

FN-B-PP-41. PO=2; PA=78; TD=«SASA, Sociedad Anónima», calle Bolivia, 2, 08754 El Papiol; SO=660,87; SP=329,95; N=Pl.

FN-B-PP-44. PO=2; PA=62; TD=«SASA, Sociedad Anónima», calle Bolivia, 2, 08754 El Papiol; SO=17,00; SP=—; N=Ls.

FN-B-PP-45. PO=2; PA=65; TD=«SASA, Sociedad Anónima», calle Bolivia, 2, 08754 El Papiol; SO=365,05, 210,80 y 114,10; SP=188,65, 118,70 y 56,00; N=Mb, Pl y Ls.

Una vez transcurrido el plazo de información pública referente al estudio de evaluación del impacto ambiental del proyecto, en cumplimiento de lo que establece el artículo 41 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, se envió a la Comisión Central de Industrias y Actividades Clasificadas la documentación del expediente tramitado y el estudio de impacto ambiental.

La Comisión Central de Industrias y Actividades Clasificadas, en fecha 30 de marzo de 1999, emitió certificación de la sesión realizada el 22 de marzo de 1999, en la que se formula la declaración de impacto ambiental con carácter favorable, junto con una serie de consideraciones de tipo técnico y medioambientales que la empresa solicitante de esta autorización tendrá en cuenta antes y durante la realización de las obras.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

**Primero.**—Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural, tercer cinturón de Barcelona. Tramo: El Papiol, Sant Cugat del Vallès y Rubí.

**Segundo.**—Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.605, de 24 de marzo de 1998; en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de 31 de marzo de 1998, y en los diarios «Avui», de 26 de marzo de 1998, «La Vanguardia», de 24 de marzo de 1998, «Diari de Terrassa», de 25 de marzo de 1998, y el «9 Nou», de 27 de marzo de 1998, y en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, con las modificaciones de los bienes y derechos afectados citados.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

**Primera.**—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 4030960/98, firmado por don Marcos Serer Figueroa, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña en Barcelona, en fecha 15 de enero de 1998, con el número 038747 y los planos 41.176-PP-107-B; 41.176-PP-107-C; 41.176-PP-107-D; 41.176-PP-107-E; 41.176-PP-107-F; 41.176-PP-107-G; 41.176-PP-107-H; 41.176-PP-107-I y 41.176-PP-107-J, visados en fecha 8 de octubre de 1998 con el número 054139, que anulan y sustituyen los planos números 41.176-PP-013; 41.176-PP-108;

41.176-PP-109; 41.176-PP-110; 41.176-PP-111; 41.176-PP-112; 41.176-PP-113; 41.176-PP-114; 41.176-PP-115 y 41.176-PP-116.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.606, de 12 de junio), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.782, de 11 de agosto), que lo desarrolla, y otros Reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicación general.

Segunda.—El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

Tercera.—El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente autorización administrativa.

Cuarta.—La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar durante las obras y, cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

Quinta.—Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía y Minas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra, firmado por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, mediante el que se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.656, de 14 de octubre).

Sexta.—Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Séptima.—El peticionario asegurará el mantenimiento y la vigilancia correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar, que en todo momento, cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octava.—De acuerdo con lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 4 metros de ancho para las canalizaciones a presiones máximas superiores a 16 bares y de 3 metros de ancho para las conducciones a presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bares, por las que irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que requieran. Los límites de estas franjas quedarán definidos a

2 metros y 1,5 metros, respectivamente, a ambos lados de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuyo ancho máximo será de 12 metros para las canalizaciones a presiones máximas superiores a 16 bares y de 10 metros de ancho máximo para las canalizaciones a presiones de servicio efectivas iguales o inferiores a 16 bares, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones con presiones máximas superiores a 16 bares y a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones a presiones iguales o inferiores a 16 bares.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo, al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los Convenios y acuerdos, y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía y Minas.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de las concesiones de las que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Barcelona, 12 de mayo de 1999.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Jaime Farré i Solsona.—23.647-\*

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones provinciales

##### OURENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Veigachá II» número 4856, de 33 cuadrículas mineras, para recursos de Sección C que se sitúa en los términos municipales de Zunqueira de Espadañedo y Maceda (Ourense).

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 17 de mayo de 1999.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—22.811.

##### OURENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Ourense, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Amplia. A Calzada» número 4.844, de 15 cuadrículas mineras para recursos de Sección C que se sitúa en el término municipal de Villamartín de Valdeorras, de Ourense.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 17 de mayo de 1999.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—22.643.

##### OURENSE

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Ourense, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Ampliac. San Vicente» número 4.840, de 18 cuadrículas mineras para recursos de Sección C que se sitúa en el término municipal de Villamartín de Valdeorras, de Ourense.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 18 de mayo de 1999.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—22.644.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### CASTELLÓN DE LA PLANA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2741. Unzen. Sección C). 132. Cuevas de Vinromá, Albocácer, Tirig y Salsadella.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 6 de mayo de 1999.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—22.795.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Presidencia y Trabajo

#### Dirección General de Trabajo

En cumplimiento del artículo 4 del Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura» números 91, de 3 de agosto de 1995, y 24, de 27 de febrero de 1996, respectivamente), a las diez horas del día 14 de mayo de 1999 se ha procedido al depósito de los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Médicos Internos Residentes de Extremadura», en siglas AMIREX, expediente CA/90, cuyos ámbitos territorial y funcional son de Comunidad Autónoma de Extremadura, y podrán pertenecer a esta asociación aquellos miembros que, perteneciendo al colectivo de Médicos Internos Residentes de especialidades hospitalarias realicen su formación en Extremadura, así como aquellos médicos especialistas hospitalarios formados por la vía MIR, que estén domiciliados o realicen

su práctica profesional en Extremadura y soliciten voluntariamente su afiliación; siendo los firmantes del Acta de constitución don José María Redondo López, con documento nacional de identidad número 30.527.481; don Justo Carrasco Jareño, con documento nacional de identidad número 7.014.786, y doña Cristina Lebrato Martínez, con documento nacional de identidad número 28.310.823.

Mérida, 14 de mayo de 1999.—El Director general de Trabajo, Luis Revello Gómez.—22.468-E.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### Servicio de Urbanismo y Obras Públicas

##### ALCORCÓN

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 28 de abril de 1999, se aprobó la expropiación de dos fincas sitas en el ámbito del casco antiguo de Alcorcón, manzana definida por las calle Soria, Colón, según proyecto presentado por la Junta de Compensación del Enclave número 9 del Plan General de Ordenación Urbana 87 (Enclave número 15 en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana 99), motivada por la no incorporación de la propiedad a la Junta de Compensación.

Asimismo, se aprobó con carácter inicial la descripción de bienes y derechos, así como la relación de propietarios y demás afectados que se indican:

Número	Tipo de suelo	Finca registral	Referencia catastral	Superficie — m <sup>2</sup>	Propietario	Arrendatario
1	Urbano. Calle Colón, 21.	12097. Tomo 939, libro 203, folio 33.	9868706VK. 2696N00001KQ.	48,50	Eladio López Rguez. Dolores López Rguez. Julio Garvia Orgaz. Matilde, M. <sup>a</sup> Dolores, Stgo. y J. Luis Garvia López. Eladio López Rguez.	Juan Vaquero Núñez y esposa. Antonio Pacheco Fabián y esposa.
2	Urbano. Calle Juan Montero, 21, hoy calle Colón.	12099. Tomo 939, libro 203, folio 39.	9868702VK. 2696N00001TQ.	72	Eladio López Rguez. Dolores López Rguez. Julio Garvia Orgaz. Matilde, M. <sup>a</sup> Dolores, Stgo. y J. Luis Garvia López.	

Lo que se hace público, conforme establecen los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 18.3 de su Reglamento, como trámite previo, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», puedan los interesados o cualquier otra persona, formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiese hecho pública.

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en las Oficinas Municipales del Servicio de Urbanismo (Sección Jurídica de Planeamiento, Gestión y Patrimonio), del Ayuntamiento de Alcorcón, donde podrá ser consultado en horas de oficina.

Alcorcón, 10 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Fornovi Godoy.—22.776.

## UNIVERSIDADES

### NAVARRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ministerial de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciada en Derecho, por extravío del que fue expedido con fecha 26 de julio de 1995, a favor de doña Idoya Tajadura Tejada.

Pamplona, 11 de mayo de 1999.—El Oficial Mayor.—22.621.

### SALAMANCA

#### Facultad de Filología

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia

el extravío del título de Licenciado en Filología (Sección de Filología Románica: Francés) de doña Marta Alonso García, en junio de 1990.

Salamanca, 13 de mayo de 1999.—El Secretario, Javier de Santiago Guervós.—22.487.

### VALLADOLID

#### Sección de Títulos

Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1989, para tramitar un duplicado del mismo, el extravío del título universitario oficial de Licenciada en Filosofía y Letras de doña María del Pilar del Pozo de Pablo, expedido el día 1 de septiembre de 1988 con el número de RNT 1990.006829.

Valladolid, 1 de marzo de 1999.—El jefe de la Sección, Julio Prieto Alonso.—2.412.